

la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de transporte de energía se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Burgos de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se señalan lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, en los términos municipales de Redondela y Vigo, provincia de Pontevedra.

El «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1961, publica el Decreto de 23 de noviembre del mismo año por el que se declara de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes afectados, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, desde la central, en construcción, de Belesar a la subestación de transformación de El Troncal, en Vigo (Pontevedra), autorizada por la Dirección General de Industria en Resolución de 9 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero siguiente).

Concedida la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y para cumplir lo prevenido en este artículo, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en la relación adjunta se citan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados, que a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora once de la mañana, se iniciará el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Redondela, y a partir de los doce días hábiles, contados en la misma forma, a partir de la publicación en el mismo periódico oficial, hora once de la mañana, se iniciará el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Vigo, advirtiéndose a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que, al efecto, determina la consecuencia tercera del mismo artículo.

Pontevedra, 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.—1.100.

Relación que se cita de fincas afectadas por la línea a 220 KV, desde la central en construcción de Belesar (Lugo) a la subestación de «El Troncal», en Vigo (Pontevedra)

Numero de parcela	Paraje	Parroquia	Cultivo	Propietario	Vecindad	Superficie afectada
AYUNTAMIENTO DE REDONDELA						
30	Iglesario	Quintela	Monte pinar	Manuel Barreiro	Pontevedra (Delegación de Hacienda)	30 x 30 = 90 m ² , con dos pinos.
34	Copiño	Idem	Idem	Pedro Cabaleiro González	Quintela	90 x 30 = 2.700 m ² , con 15 pinos grandes, 95 medianos puntal y 105 pequeños, e instalación del poste número 283-C, con ocupación de 50 m ² .
50	Marcas	Idem	Labradío	Manuel Barreiro	Pontevedra (Delegación de Hacienda)	6 x 12 = 12 m ² .
64	Quebrada	Idem	Idem	Luis Miguez	Quintela	10 x 2 = 20 m ² .
65	Idem	Idem	Idem	Claudio Alonso López	Redondela	14 x 2 = 28 m ² .
65 bis	Idem	Idem	Labradío y viña	Manuel Alonso López	Muro	14 x 2 = 28 m ² .
68/1	Entre Ríos	Idem	Idem	Carmen Otero	Redondela (Fnte. Santiago)	7 x 2 = 14 m ² .
AYUNTAMIENTO DE VIGO						
14	Dehesa de Rey	Teis	Monte pinar	Herederos de don Cesáreo Corbal	Teis-Vigo (Villa-Otero)	3 x 30 = 90 m ² , con siete robles pequeños y sobre 12 pinos pequeños.
28	El Lugar	Idem	Labradío	Edmundo Rodríguez Covelo	Pedrosa (Teis-Vigo)	25 x 2 = 50 m ² .